

20 diciembre 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV

Decreto Supremo N° 311-2025-EF

Mediante el presente decreto supremo, se ha aprobado el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29173 - “Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas”.

La relación oficial de las entidades beneficiarias será publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas a más tardar el último día hábil de diciembre de 2025, surtiendo efectos para los contribuyentes y agentes de percepción a partir del primer día calendario del mes de enero de 2026.

La norma bajo comentario entrará en vigencia el 1 de enero de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 31.

20 diciembre 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Declaratoria de Estado de Emergencia en Chachapoyas

Decreto Supremo N° 142-2025-PCM

Mediante el decreto en referencia, se ha declarado Estado de Emergencia por intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación.

Sobre el particular, es importante mencionar que en la Resolución de Superintendencia N° 051-2019/SUNAT se señala que, ante la declaratoria de Estado de Emergencia por desastres naturales, aquellos contribuyentes que tengan domicilio fiscal en alguna de las localidades afectadas reciben automáticamente la prórroga de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, a través del Decreto en mención se ha definido los bienes y servicios que pueden ser donados según lo establecido en la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales. Los bienes y servicios donados proporcionan beneficios tributarios en el Impuesto a la Renta y el IGV para los donantes y prestadores de servicios.

La norma bajo comentario entró en vigencia el 21 de diciembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 5 a 7.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.